



Ayuntamiento de
SAN MARTÍN
DE LA VEGA

Contratación

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios de adjudicación: VARIOS

Núm. Expediente	2016/18
-----------------	---------

Objeto:

**SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS
NATURAL PARA TODOS LOS PUNTOS DE
SUMINISTROS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN
MARTÍN DE LA VEGA**

Aprobación:

**Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre
de 2016.**

El Secretario en funciones

1. OBJETO.
2. PRECIO
3. FACTURACIÓN Y PAGO
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
5. EQUIPOS DE MEDIDA

1. OBJETO

El objeto del presente concurso es la contratación del suministro de energía eléctrica y gas natural para los distintos puntos de consumo del Ayuntamiento de San Martín de la Vega en las condiciones más favorables de precio y calidad.

En el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas se relacionan los suministros de electricidad así como los puntos de suministro de gas natural objeto del presente concurso, separados por cada uno de los lotes en que se divide el concurso, con los datos de facturación actuales. En ningún caso pueden considerarse los datos de consumo indicados en este anexo como vinculantes para el Ayuntamiento, ni como mínimos ni como máximos.

Se hace constar que durante la duración del presente contrato se va a proceder al cambio de 1048 luminarias de alumbrado público a tecnología Led, lo que va a llevar aparejado una notable disminución en el consumo de energía eléctrica, sin que este hecho pueda motivar ninguna variación en los precios ofertados por el licitador a lo largo del periodo del contrato. Así mismo se producirá la unificación de centros de mando de alumbrado, lo que llevará aparejada la desaparición de varios puntos de suministro.

Las altas que se produjeran a lo largo del periodo de duración del contrato, pasarán inmediatamente a formar parte del contrato, con los precios y condiciones establecidos en el mismo.

Así mismo las bajas que se produjeran lo serán de forma inmediata.

2. PRECIO

Los licitadores deberán hacer constar en su oferta económica de manera expresa y en aras a una absoluta claridad interpretativa de las Pllicas, el detalle completo de conceptos económicos en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Las condiciones técnico-económicas ofertadas podrán ser modificadas a propuesta del adjudicatario en cualquier momento siempre y cuando estas supongan una mejora del contrato inicial y no supongan coste alguno para el Ayuntamiento, previa aceptación por parte del Ayuntamiento.

Durante el periodo de ejecución del contrato, los precios de adjudicación solo podrán variar como consecuencia de las modificaciones publicadas en el BOE, de los precios de las tarifas de acceso y resto de componentes regulados.

Cuando se produzca un cambio en alguno de los conceptos regulados el adjudicatario deberá de notificar este hecho y acompañar a la facturación afectada un escrito justificativo de los nuevos precios de cada una de las tarifas y de cada uno de los periodos tarifarios.

3. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura por cada punto de suministro, con la potencia y energía registrada, con los complementos a aplicar y los impuestos incluido el IVA, esta facturación que se realizará mediante factura electrónica expedida y remitida al punto general de entrada según los códigos que se indiquen en el Pliego de Cláusulas Administrativas, debiendo acompañarse de la factura completa con todos los conceptos indicados en la normativa vigente y el presente Pliego.

Esta facturación deberá de ir acompañada del fichero en formato Excel con los datos recogidos en el apartado 4 d) del presente pliego, siendo requisito indispensable para su aceptación. Para ello se realizará un protocolo de actuación entre el contratista y el Ayuntamiento al comienzo del contrato.

Para el cómputo de plazos de pago deberán estar entregado dicho fichero, no siendo suficiente la factura.

El Ayuntamiento suspenderá la tramitación de las facturas que incumplan cualquiera de los requisitos expresados y procederá a la devolución de las mismas para su corrección.

El adjudicatario nombrará una persona como coordinador del contrato de energía y un sustituto que se encargará de gestionar todos los tramites relacionados con facturas, devoluciones, contrataciones de suministros, modificaciones, información, etc. que afecten a este contrato. El adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento la documentación y explicaciones que se soliciten tanto de cambios de tarifas, revisiones de precios, facturas, contrataciones de suministros, datos mensuales o sus programas y cualquier información relacionada con el contrato y el suministro de energía.

La factura se realizará de acuerdo con la normativa legal vigente y deberá consignar todos los cálculos y datos que justifican los precios aplicados.

Además la emisión de facturas sin alguno de los requisitos expresados dará lugar a la devolución de las mismas para su corrección.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria de cada lote realizará, en nombre del Ayuntamiento y sin cargo alguno para éste, las siguientes actuaciones:

a) Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora. En este contrato se especificará que la empresa comercializadora adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. El adjudicatario tendrá un plazo de dos meses para realizar dicha gestión y si no la realiza en este plazo, salvo causas justificadas, deberá abonar al Ayuntamiento la diferencia entre el precio ofertado y el precio realmente abonado por el Ayuntamiento. En el caso que el distribuidor al contratar la póliza de acceso exija el depósito de garantía según el Artículo 79 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, este correrá a costa del licitador. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, la fecha en la cual se produce el cambio de comercializadora en los puntos de suministro vinculados al contrato.

b) La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al Ayuntamiento en materia de contratación, facturación, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos del suministro.

c) El adjudicatario llevará a cabo todas las actuaciones técnicas y administrativas para realizar las siguientes actuaciones:

* Gestión de altas, bajas y modificaciones de los contratos de los distintos puntos de suministro.

* Gestiones en nombre del Ayuntamiento ante el distribuidor por anomalías en el servicio.

* Gestión de reclamaciones tanto en tema de facturación como en calidad del servicio.

d) El adjudicatario de los distintos lotes de suministro enviará mensualmente, antes del día quince de cada mes, al responsable del contrato que determine el Ayuntamiento y en el formato excel, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los suministros contratados en un único fichero:

~ Número de contrato.

~ CUPS.

~ Periodo de lectura

~ Denominación del Punto de suministro (descripción aportada en el anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas)

~ Dirección del Punto de Suministro

~ Potencia contratada en cada periodo

~ Tarifa de acceso a redes

~ Identificación del contador (número, tipo..)

~ Lecturas reales iniciales y finales del mes correspondiente

~ Importe del alquiler del equipo de medida

~ Impuestos aplicables,

~ Importe desglosado y total de la energía facturada con y sin IVA.

En el caso de suministro de electricidad además:

~ Consumo de energía activa total

~ Consumo de energía activa por cada periodo tarifario

- ~ Consumo de energía reactiva total
- ~ Consumo de energía reactiva por cada periodo tarifario
- ~ Factor de potencia
- ~ Potencia máxima demandada
- ~ Potencia máxima demandada por cada período tarifario
- ~ Detalle de los excesos de potencia producidos
- ~ Importe de los excesos de potencia facturados

En el caso de suministro de gas natural además:

- ~ Consumo de energía total, en m³ y Kwh
- ~ Relación m³/Kwh. aplicada en el período de facturación.
- ~ Precio de energía en euros/Kwh.
- ~ Importe fijo
- ~ Importe del consumo

La no presentación del fichero en tiempo y forma será sancionado con 1.500 €, salvo causa justificada.

e) El adjudicatario deberá informar al Ayuntamiento, tan pronto como le sea comunicado por parte del distribuidor, de los cortes planificados en la red por motivos técnicos. En el caso de cortes no programados, se informará posteriormente de las causas y duración del corte, reservándose el Ayuntamiento del derecho de aplicar las penalizaciones oportunas conforme a la legislación vigente aplicable al caso.

f) El adjudicatario se compromete a disponer de un servicio permanente, de atención al cliente (24 horas, 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro, y además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia.

g) La empresa comercializadora adjudicataria, como firmante del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará en representación del Ayuntamiento ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, para cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación con la calidad del suministro. Los descuentos reglamentarios que se apliquen por estos incumplimientos de la calidad del servicio individual al comercializador por parte de la empresa distribuidora serán directamente repercutidos en la facturación de la empresa adjudicataria al Ayuntamiento.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento si se ve afectada por incumplimiento en la calidad del servicio, podrá reclamar la indemnización por daños y perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado.

No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de estos servicios públicos, salvo en los casos que señala el artículo 87, suspensión del suministro, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. No podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica de los servicios públicos de carácter esencial, como señala el artículo 89 %servicios declarados esenciales+del Real Decreto 1955/2000.

h) El adjudicatario estará encargado de realizar las reclamaciones oportunas, realizar seguimiento de las mismas y tratar de conseguir la respuesta más eficaz y pronta que resulte más beneficiosa para el Ayuntamiento, informando en todo momento de las gestiones realizadas y los resultados obtenidos.

La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias que se especifica en esta cláusula del Pliego de prescripciones técnicas en un plazo no superior a 7 días desde que se formalice la petición.

Si la empresa Comercializadora no atendiese correctamente su obligación anterior descrita respecto a la mediación ante la Distribuidora, se considerará siempre como incumplimiento muy grave de las obligaciones de la Comercializadora y facultará al Ayuntamiento para declarar la resolución del contrato.

5. EQUIPOS DE MEDIDA

El Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad en concepto de derecho de enganche aunque la empresa distribuidora deba intervenir en el equipo de media en el momento de inicio del contrato.

El Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad en la adaptación de los contadores al mercado libre, que deberá ser realizado por la empresa adjudicataria.

La empresa distribuidora es la encargada de la lectura en relación con los datos requeridos para la facturación mensual, no obstante la empresa adjudicataria velará porque los datos facilitados por la distribuidora para la liquidación de dicha energía sean reales y correctos.

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar al Ayuntamiento, en soporte informático y sin coste alguno adicional, información referente a las lecturas de los consumos de los diferentes suministros, así como información sobre las lecturas de los equipos de medida y curvas de carga de cada suministro, que estará incluido en el fichero de facturación mensual.

San Martín de la Vega, a 26 de septiembre de 2016

Rosario de Cea Martín

Ingeniera Municipal